



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2007/MSI

San Isidro, 23 de Mayo de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 016-2007-ADM-FIN/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales y N° 017-2007-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 115-2006-MSI de fecha 11 de octubre del año 2006, se aprobó dar de Alta a 47 bienes provenientes de los premios no recogidos del sorteo Ganapuntual;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 228-2007-10-GAJ/MSI, señala que se ha incumplido con las normas para la ejecución y control del sorteo Ganapuntual, establecidas en la Directiva N° 005-2005-MSI y aprobada por Decreto de Alcaldía N° 013-2005-ALC/MSI, al no haberse publicado en un diario de mayor circulación la relación de ganadores;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Memorando N° 524-2007-14-GAT/MSI, solicita la baja de 47 bienes provenientes del sorteo Ganapuntual, con el fin de cumplir con notificar a los ganadores para la entrega de los premios, para lo cual, adjunta el listado de contribuyentes que no recogieron oportunamente sus premios;

Que, asimismo, se encuentra vigente la Ley N° 27955 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF, los cuales disponen que los acuerdos de baja de bienes deberán ser comunicados a las Unidades de Gestión Educativa Local, a fin que los mismos sean destinados al sistema educativo, situación que podría acarrear que los bienes, una vez dispuesta su baja, sean solicitados por la UGEL N° 03;

Estando a las facultades conferidas en los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 115-2006 de fecha 11 de octubre del año 2006, que aprobó la Alta de 47 bienes provenientes de los premios no recogidos del sorteo Ganapuntual;





Municipalidad
de San Isidro

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Logística y Servicios Generales:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ
SECRETARIO GENERAL